



LAGUNA BLANCA, 28 ABR. 2010

N° 159 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de incorporar recursos técnicos y profesionales a los planes de superación de la pobreza en las localidades y comunas pobres del país.

El Convenio suscrito con la Fundación para la Superación de la Pobreza y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2008.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscrito entre la **FUNDACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA**, representada por su Director Ejecutivo don **LEONARDO MORENO NUÑEZ**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, representada por su Alcalde Subrogante don **RENE VILLEGAS BARRIA**.-

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente convenio se extenderá desde el 09 de marzo de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION:

- FUNDACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Control
- Antecedentes
- Archivo